

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28439 VALENCIA

Doña María Cristina M.^a Valero Doménech, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 000367/2013 habiéndose dictado en fecha 15/02/18 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Se decreta la conclusión del concurso concurso abreviado tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 000367/2013, promovido por el Procurador señor Aznar Gómez, Ignacio Jesús, en nombre y representación de la mercantil TURIA URBACASA, S.L., y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Se acuerda disponer el cese del administrador concursal CONSULTORIA CONCURSAL, SLP, con CIF n.º B65685356, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Se acuerda declarar la extinción de la mercantil TURIA URBACASA, S.L., con CIF B97476022, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno /Art. 177 de la LC.) y tiene carácter de firme.

Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 11 de diciembre de 2017.

Valencia, 15 de febrero de 2018.- La letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180034216-1